

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**689** *ABARCALIA GABINETE DE ESTUDIOS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
CAMPUS CONSULTORES, S.L. UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Sociedad ABARCALIA GABINETE DE ESTUDIOS, S.L., en fecha 14 de febrero de 2023 y el Socio Único de la Sociedad CAMPUS CONSULTORES, S.L. Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General, en esta misma fecha 14 de febrero de 2023, decidieron aprobar la fusión de ABARCALIA GABINETE DE ESTUDIOS, S.L. con CAMPUS CONSULTORES, S.L. Unipersonal, mediante la absorción de ésta última por la primera, que es titular, de forma directa, de la totalidad de las participaciones de la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la atribución de su patrimonio íntegro a título universal, a la Sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la misma. Se han aprobado como balances de fusión los cerrados por ambas sociedades a fecha 31 diciembre de 2022.

La fusión se aprobó conforme a los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión por Absorción de fecha 31 de enero de 2023, redactado, aprobado y suscrito por el Socio Único de ambas empresas.

Al estar CAMPUS CONSULTORES, S.L. Unipersonal, íntegramente participada de forma directa por ABARCALIA GABINETE DE ESTUDIOS, S.L., la fusión se efectúa de conformidad con el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009 no procede la publicación ni el depósito previo de los documentos exigidos por la Ley.

En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión por absorción con los efectos legamente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Madrid, 20 de febrero de 2023.- Administrador Único de Abarcalia Gabinete de Estudios, S.L. y de Campus Consultores, S.L. Unipersonal, Don Juan Jesús de Benito Alonso.

ID: A230006478-1